

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal

Año III Sexto Periodo Extraordinario del Primer Periodo de Receso LIX Legislatura Núm. 01

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
22 DE MARZO DE 2011

número 971 del Notariado del Estado de Guerrero

Pág. 03

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 01

ORDEN DEL DÍA Pág. 02

INSTALACIÓN DEL SEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Pág. 03

ACTAS Pág. 03

INICIATIVAS Pág. 03

- De ley de Amnistía General y Plena para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 04

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS Pág. 06

- Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Prevención y Combate de la trata de personas del Estado de Guerrero Pág. 03

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Guerrero Pág. 03

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se autoriza al Ejecutivo estatal para dar en donación pura, simple y gratuita al honorable ayuntamiento constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, una fracción de predio de su propiedad, ubicado en el libramiento a Tixtla, esquina con Heroico Colegio Militar colonia Alianza Popular, donde se encuentran las instalaciones del “cuartel general Nicolás Bravo” de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

Pág. 03

CLAUSURA Y CITATORIO

Pág. 08

Presidencia

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal

ASISTENCIA

La Presidenta:

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El diputado Victoriano Wences Real:

Con gusto.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Bustamante Orduño Lea, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, García García Esteban, Garzón Bernal Irma Lilia, González Hernández Ernesto, Herrera Gálvez Enrique, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Ocampo Zavaleta Ignacio, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valladares Salgado Ignacio

de Jesús, Vicario Castrejón Héctor, Wences Real Victoriano

Se informa a la Presidencia la asistencia de 26 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servida, diputada presidente.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados, Hilda Ruth Lorenzo Hernández, Francisco Javier García González, María Antonieta Guzmán Visairo, Ramiro Jaimes Gómez, Carlos Álvarez Reyes, Napoleón Astudillo Martínez, Antonio Galarza Zavaleta, y Héctor Ocampo Arcos, y para llegar tarde el diputado Marco Antonio Cabada Arias, y la diputada Guadalupe Gómez Maganda Bermeo.

Con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 26 diputadas y diputados, se declara quórum legal y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo que siendo las 15 horas con 55 minutos del día martes 22 de marzo del 2011, se inicia la presente sesión.

Con fundamento en el artículo 30 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, dar lectura al Orden del Día aprobada en sesión de Comisión Permanente de fecha 22 de marzo del año en curso.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

ORDEN DEL DÍA

Primera sesión.

1. Instalación del sexto periodo extraordinario de sesiones, del primer periodo de receso correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2.- Actas:

a) Lectura y aprobación en su caso del acta de la segunda sesión del tercer periodo extraordinario correspondiente al primer periodo de receso celebrada por el pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, realizada el día miércoles 02 de marzo de 2011.

b) Lectura y aprobación en su caso del acta de la primera sesión del cuarto periodo extraordinario correspondiente al primer periodo de receso celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día miércoles 09 de marzo de 2011.

c) Lectura y aprobación en su caso del acta de la segunda sesión del cuarto periodo extraordinario correspondiente al primer periodo de receso, celebrada por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, realizada el día miércoles 09 de marzo de 2011.

3.- Iniciativas:

a) De ley de Amnistía General y Plena para el Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Efraín Ramos Ramírez. Solicitando hacer uso de la palabra.

4.-Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley para la Prevención y Combate de la trata de personas del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal del Estado de Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley número 971 del Notariado del Estado de Guerrero.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo estatal para dar en donación pura, simple y gratuita al honorable ayuntamiento constitucional del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, una fracción de predio de su propiedad, ubicado en el libramiento a Tixtla, esquina con Heroico Colegio Militar colonia Alianza Popular, donde se encuentran las instalaciones del "cuartel general Nicolás Bravo" de esta ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

5.- Clausura:

a) De la sesión.

Servida, diputada presidenta.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Gracias, diputado secretario.

Solicito a las ciudadanas diputadas y diputados y al público asistente guardar un minuto de silencio en memoria del señor padre del diputado Francisco Javier García González.

(Un minuto de silencio)

Muchas gracias.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario Victoriano Wences Real, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario Victoriano Wences Real:

Se informa a la presidencia que se registró una asistencia más del diputado Valenzo Cantor Rubén, con lo que hace un total de 27 asistencias a la presente sesión.

Servida presidenta.

INSTALACION

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Gracias, diputado secretario.

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Instalación del Sexto Periodo Extraordinario de Sesiones, del primer periodo de receso correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicito a los ciudadanos diputados y diputadas y al público asistente ponerse de pie. Siendo las dieciséis horas del día martes veintidos de marzo del año 2011, declaro formalmente instalado el sexto periodo extraordinario de sesiones del Primer Periodo de Receso correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ACTAS

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, Actas, incisos “a”, “b” y “c”, en mi calidad de presidenta, me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días 2 y 9 de marzo del año en curso, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de las Fracciones y Representaciones Parlamentarias, así como a los demás integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido. Ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

INICIATIVAS

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso “a” se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Efraín Ramos Ramírez.

El diputado Efraín Ramos Ramírez

Gracias, diputada presidente.

Compañeras, compañeros diputados.

El suscrito diputado Efraín Ramos Ramírez, coordinador de la fracción parlamentaria de Convergencia en la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los

artículos 50 fracción II de la Constitución Política del Estado; 126 fracción II, 127 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa de Ley de Amnistía General y Plena para el Estado de Guerrero, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los pueblos y estados tienen previstos en su legislación instrumentos jurídicos para zanjar sus diferendos políticos y recomponer las fracturas del tejido social, derivadas del enfrentamiento político o militar de las fuerzas políticas divergentes con aquellas que temporalmente ocupan el poder político en cada país, siendo el más común de ellos el de la amnistía política.

Reconociendo tal circunstancia las leyes penales mexicanas prevén un tratamiento especial para los delitos de origen político, tal como se establece en los artículos 144, 137 y 138, 97 fracción I, 73, 28 y 23 del Código Penal de la Federación y en la extinción de la responsabilidad penal mediante amnistía, establecida en el Título V, Capítulo II, Amnistía, artículo 92 del mismo ordenamiento.

Derivado de acciones que tienen el propósito de modificar o alterar la forma de gobierno u obtener respuesta gubernamental a demandas económicas, sociales o políticas, en México se han promulgado anteriormente dos leyes de amnistía, la primera publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de febrero de 1978, que amparaba a los participantes en las luchas sociales de protesta e incluso armadas, posteriores a la masacre del 2 de octubre de 1968 y a la matanza del 10 de junio de 1971 y la segunda decretada el 22 de enero de 1994 con motivo del levantamiento armado del 1o. de enero de ese año en Chiapas, promovido por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

Con la misma finalidad de amparar a los luchadores sociales de las décadas previas y propiciar la armonía y el buen entendimiento entre los guerrerenses, en nuestra entidad se promulgó, el 12 de noviembre de 2002, la Ley de Amnistía para el Estado de Guerrero Número 292, posteriormente reformada el 9 de mayo de 2003, a cuyos beneficios se acogieron cerca de 50 personas.

Las actuales circunstancias políticas del estado de Guerrero hacen necesaria la promulgación de una nueva Ley de Amnistía de carácter general y de alcance pleno, que permita disfrutar o acogerse a los beneficios de la misma, a aquellos ciudadanos que han elegido el uso de las armas para llevar a cabo sus propósitos políticos y a quienes han realizado acciones de protesta o

movilizaciones sociales para obtener respuesta gubernamental a demandas económicas, sociales o políticas y que por tal motivo han sido indiciados, procesados o condenados.

El caso más recurrente de ciudadanos expuestos a esta circunstancia es el de aquellos que han sido indiciados, procesados, condenados o están perseguidos, por la supuesta comisión de los delitos tipificados en los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero, popularmente conocidos como Ley Dimayuga, que criminalizan las protestas y movilizaciones sociales que perturben u obstaculicen las vías de “transito destinadas al uso público, incluyendo los tramos que se encuentren dentro de las poblaciones”, y sancionan con penas excesivas a quien “obstaculice una vía de comunicación o la prestación de un servicio público de comunicación o de transporte”.

Aunque las reformas a estas disposiciones del Código Penal del Estado, promulgadas el 18 de julio de 2003, se aplicaron en algunas ocasiones durante los últimos cinco meses del gobierno del licenciado René Juárez Cisneros, no fue sino hasta el gobierno del contador público Zeferino Torreblanca Galindo, cuando se hizo un uso indiscriminado de este tipo de represalias, lo que ha causado gran enojo entre los activistas sociales y la ciudadanía en general.

Guerrero requiere pasar a una etapa de armonía, reconciliación y concordia, que permita construir entre todas las fuerzas políticas y sociales –con una amplia participación de la sociedad– los acuerdos para que el estado avance y se abran nuevas perspectivas para su desarrollo integral, justo y equitativo. Los albores del nuevo gobierno que asumirá el poder el próximo 1o. de abril, indican que esto es perfectamente factible, necesario y alcanzable.

Esta iniciativa, pretende abonar en este terreno y contribuir a generar las condiciones para que el debate político y la lucha por el acceso al poder en nuestro estado y en el país, se den de manera pacífica, abierta, legal y sin que los ciudadanos se vean compelidos a recurrir a otros medios.

Por todo lo anteriormente expuesto y motivado, me permito someter a la consideración y, en su caso aprobación de esta Soberanía popular, la siguiente:

Iniciativa de Ley de Amnistía General y Plena para el Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Con fundamento en el artículo 47 fracción I de la Constitución Política local, el Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir la siguiente:

Ley de Amnistía General y Plena para el Estado de Guerrero número

Artículo 1o.- La presente ley es de orden público, de interés general y de observancia obligatoria en todo el territorio del estado de Guerrero, y tiene por objeto:

I. Decretar la amnistía a favor de todas aquellas personas en contra de las cuales se haya ejercido acción penal ante los tribunales estatales por delitos derivados de su participación en movilizaciones políticas, reivindicaciones sociales o movimientos armados, impulsados por motivos políticos con el propósito de modificar o alterar la forma de gobierno u obtener respuesta gubernamental a demandas económicas, sociales o políticas, hasta la fecha de entrada en vigor de la presente ley.

En consecuencia, quedan amparadas por la presente ley, todas aquellas personas sujetas a averiguación previa o que se les haya girado orden de aprensión o que hayan sido procesadas o se encuentren en proceso o que estén condenadas por cometer, con motivaciones políticas, los delitos del fuero común de rebelión, sedición, motín, conspiración, considerados delitos políticos por nuestra legislación penal, o conexos con tales delitos políticos, así como las conductas delictivas consecuentes o derivadas de los ilícitos citados. También quedan amparadas por esta ley las personas que hayan sido perseguidas, detenidas, procesadas o condenadas por los delitos tipificados en los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero, luego de la reforma del 18 de julio de 2003.

La amnistía se extiende a todos los indiciados, procesados y sentenciados cualquiera que haya sido su grado de participación en los delitos señalados en el párrafo anterior.

En ninguna circunstancia y bajo ningún argumento, se podrá aplicar la presente ley a quien esté acusado de ilícitos cometidos bajo la protección de organismos y autoridades oficiales, militares o policíacas.

II. La presentación de desaparecidos a causa de su participación, real o supuesta, en movilizaciones políticas, reivindicaciones sociales o movimientos armados en los términos de la fracción anterior.

Artículo 2o.- Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se extinguen de pleno derecho las acciones penales, así como los procesos judiciales instruidos por

cualesquiera de los órganos públicos y los tribunales penales ordinarios del estado de Guerrero, que se correspondan con los delitos a que se refiere el artículo anterior.

Así mismo, se extinguen las penas y sanciones impuestas a sus autores y participantes en general.

Artículo 3º.- El gobierno del Estado integrará y dará a conocer la lista de las personas beneficiadas por esta ley, la cual se publicará en el Periódico Oficial del Estado y se divulgará a través de los medios de comunicación.

Artículo 4o.-Se integrará una comisión que conocerá los casos de aquellas personas que no aparezcan en la lista mencionada en el artículo anterior y que soliciten acogerse al beneficio de esta ley; la comisión se encargará de implementar los actos necesarios para, en su caso, aplicarles a los solicitantes los beneficios correspondientes.

Dicha comisión estará conformada por un representante del poder ejecutivo que será el secretario general de gobierno, un diputado representante del Poder Legislativo, que será el diputado presidente de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, y el presidente de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Artículo 5o.-La Comisión de Amnistía, tomará decisiones por unanimidad o por mayoría de votos y sus labores no excederán de ciento ochenta días a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Los integrantes de la Comisión de Amnistía están obligados a guardar confidencia de los asuntos que se presenten a su conocimiento.

Artículo 6o.- El procurador general de justicia del Estado en cumplimiento a los dictámenes o resoluciones que emita la Comisión, aplicará y en su caso solicitará de oficio la aplicación de los beneficios de esta ley ante las autoridades judiciales y administrativas correspondientes.

Artículo 7o.- El beneficio de esta ley es también aplicable a las personas que se encuentren sustraídas a la acción de la justicia dentro o fuera del territorio del estado de Guerrero.

Artículo 8o.- El cumplimiento de esta ley será conforme a la situación jurídica de cada uno de los beneficiarios:

I.- El Ministerio Público declarará extinguida la acción persecutoria en las averiguaciones previas en integración y mandará a archivar el expediente como asunto totalmente concluido;

II.- Las autoridades judiciales cancelarán las órdenes de aprehensión que estuvieran pendientes de ejecución;

III.- Las autoridades judiciales sobreseerán los procesos en trámite y ordenarán la libertad del procesado;

IV.- El Tribunal Superior de Justicia dictará la anulación de las sentencias ejecutorias y la correspondiente orden de libertad;

V.- El órgano jurisdiccional competente, en caso de haber un amparo en trámite, remitirá copia certificada del sobreseimiento de la acción penal a la autoridad que conozca del mismo para los efectos legales que procedan; y

VI.- El procurador general de justicia ordenará la eliminación definitiva de los archivos de la documentación que constituya antecedente penal, en lo que atañe a los delitos señalados en el artículo 1o. de la presente ley.

Artículo 9o.- El ejecutivo del Estado promoverá ante las autoridades de la federación la expedición de una Ley de Amnistía a favor de las personas a que se refiere el artículo 1, en contra de quienes se haya ejercitado o pretenda ejercitarse acción penal por delitos políticos del fuero federal, relacionados con los que motivan la expedición de la presente ley.

Artículo 10.- El procurador general de justicia del Estado en cumplimiento de esta ley, tomará las providencias necesarias para que investiguen de manera pronta y efectiva los asesinatos y agresiones de que han sido objeto los activistas sociales y políticos y los defensores de los derechos humanos, desde el año 2003 hasta la fecha de entrada en vigor de la presente ley y procederá, en su caso, a fincar responsabilidad penal contra quienes resulten presuntos responsables de tales ilícitos.

Artículo 11.-Se deroga el decreto número. 67, por el que se reforman y adicionan los artículos 200 y 202 del Código Penal del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 57, de fecha 18 de julio de 2003.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- Esta ley será difundida ampliamente en los medios de comunicación de la Entidad, para conocimiento general de la población.

Tercero.- La lista de beneficiarios señalada en el artículo 3o, deberá emitirse a más tardar a los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta ley.

Cuarto.- La Comisión de Amnistía prevista en esta ley deberá instalarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor de la misma.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 23 de marzo de 2011

Diputado Efraín Ramos Ramírez.

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES

La vicepresidenta Silvia Romero Suárez:

En desahogo del cuarto punto del orden del día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos, esta Presidencia declara un receso de cinco minutos.

(Receso)

(Reinicio)

La Presidenta:

Solicito al diputado Victoriano Wences Real, pasar lista de asistencia.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto, presidenta.

Albarrán Almazán Miguel Ángel, Álvarez Reyes Carlos, Astudillo Martínez Napoleón, Bustamante Orduño Lea, Cabada Arias Marco Antonio, Calixto Díaz José Natividad, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz

Ramírez Florentino, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Galarza Zavaleta Antonio, García García Esteban, García González Francisco Javier, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, González Hernández Ernesto, Granda Castro Carlos Jacobo, Guzmán Visairo María Antonieta, Herrera Gálvez Enrique, Jaimes Gómez Ramiro, Jorrín Lozano Víctor Manuel, Leyva Mena Marco Antonio, López Cortés José Efrén, Lorenzo Hernández Hilda Ruth, Loya Flores Irineo, Morales Prieto Javier, Moreno Arcos Ricardo, Ocampo Arcos Héctor, Ocampo Zavaleta Ignacio, Ortega Moreno Gisela, Palacios Díaz Luis Edgardo, Peñaloza García Bonfilio, Ramos Ramírez Efraín, Reyes Pascacio Juan Antonio, Rocha Ramírez Aceadeth, Romero Suárez Silvia, Saidi Pratt Juan Manuel, Salgado Parra Jorge, Soto Ramos Faustino, Torres Miranda Francisco Javier, Valenzo Cantor Rubén, Valladares Salgado Ignacio de Jesús, Velázquez Aguirre Jesús Evodio, Vicario Castrejón Héctor, Vitervo Aguilar Rutilio, Wences Real Victoriano.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputadas y diputados a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Se informa a los compañeros diputados que se pasará lista de asistencia al término de la sesión.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Propuestas de leyes, decretos y acuerdos, solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real se sirva dar lectura oficio emitido por el diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto presidenta.

Diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.- Presente.

Por acuerdo de la Comisión de Justicia que me honro en presidir, me permito solicitar a usted el retiro de los puntos marcados con los incisos "a" y "b" de la primera y segunda sesión extraordinaria del punto de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Sin más por el momento me despido de usted no sin antes reiterarles mi consideración.

Chilpancingo Guerrero, 22 de marzo de 2011.

Diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Esta presidenta informa al Pleno que a solicitud del diputado Jesús Evodio Velázquez Aguirre se retiran del Orden del Día del Sexto Periodo Extraordinario los dictámenes enlistados en el apartado de propuestas de leyes decretos y acuerdos los marcados con los incisos "a" y "b", por lo anterior esta presidencia acuerda enlistar los asuntos de referencia para la sesión próxima.

Solicito al diputado secretario Victoriano Wences Real, dé lectura a la certificación emitida por el diputado secretario José Natividad Calixto Díaz relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos "c" y "d".

El secretario Victoriano Wences Real:

Con gusto

Vistos los acuses de recibo, certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de ley y de decretos enlistados en la primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha martes 22 de marzo del año en curso específicamente en los incisos "a" y "d" del cuarto punto del Orden del Día de propuestas de leyes decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo numero 286,

Atentamente

Diputado José Natividad Calixto Díaz,
Secretario de la Mesa Directiva.

Servida, Presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la Ley de la materia, en

términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tiene de primera lectura los dictámenes con proyecto de decreto signados bajo los incisos “c” y “d” del cuarto punto del Orden del Día y continua con su trámite legislativo.

CLAUSURA Y CITATORIO

La presidenta (a las 16:44 hrs.):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Clausura, solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie.

No habiendo otro asunto que tratar siendo las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del día martes 22 de marzo del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera inmediata para celebrar sesión.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga